



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Cartagena 27 de abril de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3880200 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CONSTRUYE GROUP

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3880200** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **Y CONSTRUYE GROUP**, cuyo objeto es: Contratar la siembra y el mantenimiento de árboles hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales obedecen a la compensación forestal ordenada por la Corporación autónoma del canal del Dique CARDIQUE, mediante la Resolución 1028 de 2021., me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DESPACHO - REGIONAL BOLIVAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RAFAEL ENRIQUE ZAMBRANO ZUÑIGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	WENDY PACHECO
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3819021
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar la siembra y el mantenimiento de árboles hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales obedecen a la compensación forestal ordenada por la Corporación autónoma del canal del Dique CARDIQUE, mediante la Resolución 1028 de 2021.
CONTRATISTA	CONSTRUYE GROUP
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALDO CORONADO VALLE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	73211404
VALOR INICIAL	\$ 12.800.000
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
PLAZO INICIAL	146 Días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5322 de fecha 2022-02-18.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	46722 Fecha 2022-08-08



FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	4/08/2022
FECHA DE INICIO	9/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 15.046.734,28
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/1/2022
VALOR TOTAL PAGADO	\$15.046.734,28

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.3880200**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	<p>1. El Contratista antes de iniciar sus labores debe entregar al equipo de seguridad y salud en trabajo el listado de los trabajadores que harán parte de la ejecución del objeto del Contrato, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral, según la clase de riesgo, esto aplica para quienes ingresan.</p> <p>2. El contratista deberá conocer la política, riesgos asociados y cómo actuar frente a una emergencia, para esto deberá asistir a la inducción en seguridad y salud en trabajo brindada por el equipo de SST SENA.</p> <p>3. Ningún empleado del Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo.</p> <p>4. Informar al equipo de seguridad y salud en trabajo (SENA) sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio.</p> <p>5. El contratista debe entregar registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, (resolución 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017) solicitados por el equipo de seguridad y salud en el trabajo (SENA).</p> <p>6. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los</p>	x			



<p>residuos generados en campo durante la ejecución de actividades.</p> <p>7. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el entorno en el área de trabajo.</p> <p>8. El Contratista debe brindar a sus empleados los respectivos elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos. Por ningún motivo se permite trabajar más de una persona sobre el árbol.</p> <p>9. El Contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.</p> <p>10. En caso de que los trabajos impacten vías públicas, se deberá realizar cierre total o parcial durante el tiempo que duren los trabajos. Esto debe solicitarse con previa autorización de la Administración del complejo.</p> <p>11. El personal de transporte que ingrese a realizar cargue y descargue del material vegetativo deberá cumplir con los requisitos aplicables en Seguridad Vial (SOAT, TECNOMECANICA, LICENCIA DEL CONDUCTOR Y EPP REQUERIDO).</p> <p>12. En caso de lluvia o condiciones climáticas adversas se deberán suspender las labores, para reiniciar deberán tener la autorización del equipo de SST.</p> <p>13. En caso de accidente grave o mortal, en la investigación debe participar un profesional con licencia en SST suministrado por la Empresa Contratista e informar al equipo de seguridad y salud en trabajo SENA, el lugar, fecha y hora de la investigación. Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación.</p> <p>14. El personal encargado de la siembra deberá cumplir con todas las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo como uso de EPP, afiliación a EPS, ARL para el ingreso a las instalaciones de la entidad.</p> <p>15. El contratista deberá presentar informes trimestrales, semestrales y un informe final, en los cuales se especifiquen las técnicas de siembra, estado fitosanitario de los árboles, porcentaje de supervivencia, estado de resiembra y las respectivas coordenadas de cada individuo sembrado, con el fin de aportar esta información a la autoridad ambiental en los términos en que esta la requiera.</p> <p>16. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad; profesionalidad, oportunidad, eficiencia, oportunidad y calidad.</p> <p>17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos u omitir algún acta o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del</p>				
--	--	--	--	--



<p>supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.</p> <p>19. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en el desarrollo de sus actividades ya que es propiedad del SENA, salvo que lo requiera la autoridad competente.</p> <p>20. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.</p> <p>21. El contratista por el hecho de presentar la propuesta se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.</p> <p>22. Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.</p> <p>23. Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada o propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.</p> <p>24. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.</p> <p>25. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.</p> <p>26. El contratista responderá por los posibles daños que pueda causar en la ejecución del contrato, directamente o a través de personal dispuesto por él.</p> <p>27. Las demás obligaciones que sean del carácter del servicio prestado, como resultado del presente proceso de contratación.</p> <p>28. Pago del 1% del contrato antes de IVA correspondiente a la estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, "siempre a la altura de los tiempos", el cual deberá cancelar el</p>				
--	--	--	--	--

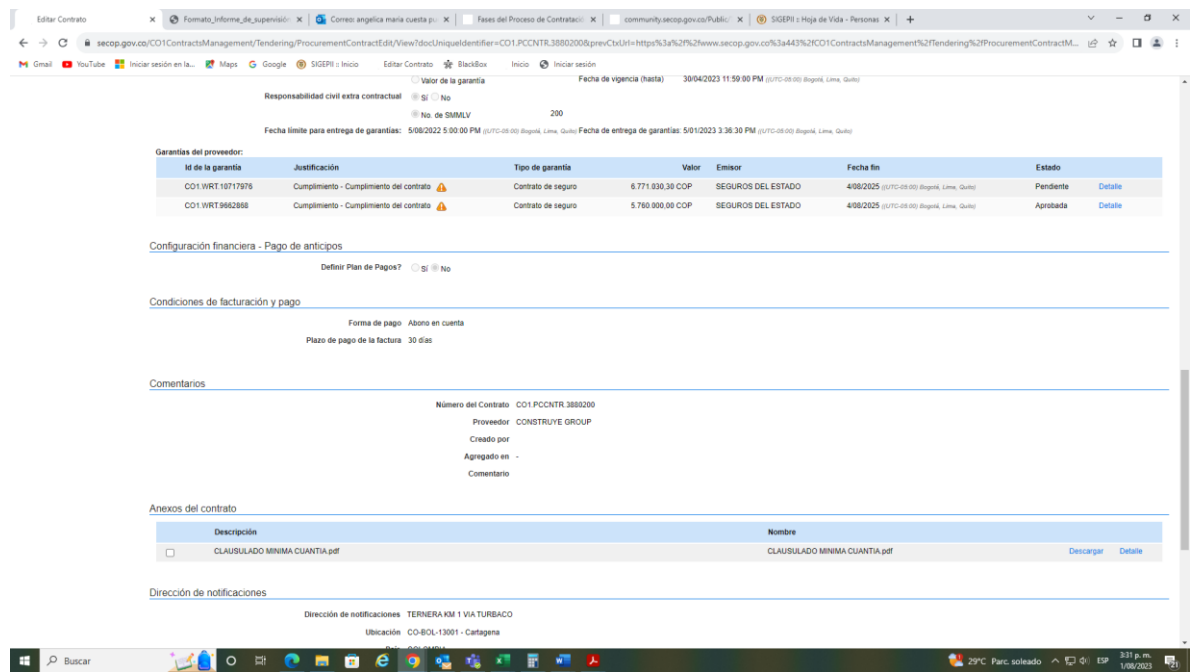


	valor correspondiente al gravamen de la Estampilla Universidad de Cartagena, de acuerdo a la siguiente información: Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7				
--	--	--	--	--	--

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:



En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. PÓLIZA	75-46-101009107
CERTIFICADO	75-46-101009107
FECHA EXPEDICIÓN	19/07/2022
FECHA APROBACIÓN	25/07/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	4/08/2022	30/04/2023	\$ 2,560,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	4/08/2022	30/04/2023	\$ 2,560,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4/08/2022	4/8/2025	\$ 640,000.00

2. MULTAS Y SANCIONES



De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por RAFAEL ENRIQUE ZAMBRANO ZUÑIGA , durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. **CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

Mediante certificación emitida del día 1 de febrero de 2023, El contador VIVIANA RODRIGUEZ GENEY, en calidad de Contador de la Persona Jurídica CONSTRUYE GROUP SAS, identificada con el Nit. No. 900.363.051-8, con cédula de ciudadanía No. 32.906.492 en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción–FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los aportes parafiscales destinados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, son cancelados mediante la declaración y pago de la auto retención de renta de acuerdo a la ley 1819 de 2016 que adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012.

4. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

Se cumplió a cabalidad el contrato.

5. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 5 de agosto de 2022, se designo al señor RAFAEL ENRIQUE ZAMBRANO ZUÑIGA desde el 9 de agosto de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022.

6. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación se realizara posterior al informe final de supervisión

IV. **ASPECTOS FINANCIEROS**

1. **PAGOS REALIZADOS**

El día 1 de agosto de 2023 , CLAUDIA GAZABON ROMERO expidió el certificado de desembolsos del contrato No. **CO1.PCCNTR.3880200**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
128322	186822	458733822	2022-12-29 04:08:54	10,756,302.52	623,865.00	10,132,437.52
128522	186922	458745922	2022-12-29 05:08:21	2,043,697.48	306,555.00	1,737,142.48



6923	5023	78897023	2023-03-24 04:01:45	1,888,012.00	110,561.00	1,777,451.00
7023	5123	78905323	2023-03-24 04:30:47	358,722.28	53,808.00	304,914.28
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	15.046.734,28
VALOR TOTAL PAGADO	15.046.734,28
VALOR EJECUTADO	15.046.734,28

Cordialmente,

RAFAEL ZAMBRANO ZUÑIGA
Profesional Grado 2 /Supervisor

Elaboró: Angelica Cuesta Puello, Apoyo Contratación Despacho Regional Bolivar.